

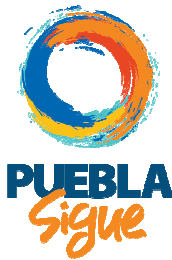
# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Fiscal General del Estado, por el que actualiza la versión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
27/mar/2018	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que actualiza la versión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA VERSIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LIBREY SOBERANO DE PUEBLA..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 3

    CUARTO ..... 3

    QUINTO..... 3

    SEXTO..... 3

TRANSITORIOS ..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA VERSIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LIBREY SOBERANO DE PUEBLA**

**PRIMERO**

Se actualiza y se establece e instruye la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas, víctimas de violencia del Estado Libre y Soberano de Puebla emitido esta misma fecha.

**SEGUNDO**

El Protocolo será guía de actuación e instrumento orientador para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Puebla, y servirá de base para la coordinación con otras instituciones cuya competencia se relacione con el objeto del mismo.

**TERCERO**

La Fiscalía General del Estado vigilará, a través de las áreas con funciones para ello, el cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo y su anexo único.

**CUARTO**

Los Fiscales a que se refiere el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado nombrarán, en un plazo no mayor a veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor el presente Acuerdo, a las personas responsables de la emisión y seguimiento de las órdenes de protección emitidas en cada Fiscalía.

**QUINTO**

El nombramiento de las personas a que se refiere el punto inmediato anterior, no exime a las y los agentes del Ministerio Público de su responsabilidad en la emisión y seguimiento de las órdenes de protección que se requieran y de gestionar con aquéllas, la coordinación interinstitucional necesaria para la ejecución y seguimiento de las órdenes de protección emitidas en favor de las mujeres víctimas de violencia.

**SEXTO**

El Instituto de Formación Profesional de la Fiscalía General del Estado, a través de los cursos que se programen para ello, actualizará

la capacitación de las servidoras y servidores públicos respecto del contenido del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección firmado con esta misma fecha.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que actualiza la versión del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia de la Fiscalía General del Estado Libre y Soberano de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de marzo de 2018, Número 18, Cuarta Sección, Tomo DXV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho. El Fiscal General del Estado. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.